



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### GERENCIA REGIONAL DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de Castilla y León, para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013.*

Uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Salud es prestar una asistencia sanitaria de calidad a todos los ciudadanos de Castilla y León, con independencia de que su lugar de residencia se encuentre ubicado en una ciudad o en el medio rural. Por ello, para garantizar que los consultorios locales, primer escalón de acceso a la sanidad pública en las pequeñas poblaciones, presenten el correcto estado que los castellanos y leoneses demandan, este Organismo viene convocando anualmente subvenciones destinadas a la construcción y reforma de los consultorios de las entidades locales. Estas ayudas se conceden en coordinación con las Diputaciones Provinciales, para lo cual se suscriben entre ambas Administraciones los oportunos convenios de colaboración.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se aprobaron, de conformidad con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la normativa estatal de carácter básico, por Orden SAN/2238/2008, de 23 de diciembre («B.O.C y L.» de 30 de diciembre de 2008) y de acuerdo con el artículo 5.1 de la citada Orden, estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 40 de la Ley 3/2001 de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Objeto.*

1.1. Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de Castilla y León en régimen de concurrencia competitiva, para la construcción o reforma de inmuebles destinados a consultorios locales, incluida la señalización de los mismos, que deberá adaptarse a lo dispuesto en el Manual de Estilo de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.Sanidad.jcy.l.es/>).

1.2. Queda excluido expresamente del objeto de esta subvención la adquisición de bienes muebles o equipamiento.

1.3. La nueva construcción o reforma de los centros referidos deberá ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987, por la que se establecen las características que han de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 60, de 5 de mayo de 1987), en la Orden SAN/1694/2006, de 16 de octubre, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y en el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, conforme a la misma y a lo dispuesto en las bases reguladoras de su concesión, las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Criterios de valoración de solicitudes.*

1.– Las solicitudes de subvención se valorarán de acuerdo con los criterios y el baremo que a continuación se indican:

- 1.º– Necesidad y urgencia de la reparación, reforma o sustitución del consultorio, desde el punto de vista arquitectónico. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 2.º– Idoneidad de la actuación, desde el punto de vista de la organización general de Atención Primaria y del interés sanitario público. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 3.º– Población que se beneficiará de la inversión. Este criterio se valorará entre 0 y 5 puntos de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
- 4.º– Actuaciones en centros ubicados en zonas declaradas Espacios Naturales Protegidos, Zonas Mineras y Camino de Santiago. Se concederá un punto por cada una de esas declaraciones que reúna la localidad donde se ubica el consultorio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.– Las subvenciones se otorgarán en función de la puntuación obtenida, ordenando, para cada una de las provincias, todas las solicitudes admitidas de mayor a menor puntuación, hasta agotar la previsión presupuestaria para cada una de ellas.

3.– Si al aplicar la baremación establecida en el apartado anterior existieran solicitudes con la misma puntuación, éstas se priorizarán conforme al orden de los criterios de valoración relacionados anteriormente.

*Cuarto.– Importe de la subvención.*

4.1. En función de la actividad asistencial a desarrollar y dependiendo del tipo de centro, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987 anteriormente citada, se considerará presupuesto máximo subvencionable las siguientes cantidades:

TIPO DE CENTRO	OBRA NUEVA	REFORMA INTEGRAL	REFORMA
Consultorio Local Tipo 1	91.800,00 €	82.620,00 €	64.260,00 €
Consultorio Local Tipo 2	137.700,00 €	123.930,00 €	96.390,00 €
Consultorio Local Tipo 3	206.550,00 €	185.895,00 €	144.585,00 €

4.2. En caso de que existan consultorios locales que, debido a características especiales y coyunturales, presten atención de consulta a una población superior a los que corresponde a su Tipo de Centro, el presupuesto máximo subvencionable podrá ser superior a los importes anteriormente indicados, previo informe preceptivo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud.

4.3. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida, entre la Gerencia Regional de Salud y la Diputación Provincial correspondiente, será el 70% del presupuesto aceptado por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

*Quinto.– Financiación.*

5.1. El importe máximo del crédito destinado a esta convocatoria será de 4.830.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.76000.0 y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2011: 2.030.000,00 €.

Ejercicio 2012: 1.500.000,00 €.

Ejercicio 2013: 1.300.000,00 €.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden SAN /2238/2008, de 23 de diciembre, la cuantía se ha distribuido en función del número total de consultorios de cada provincia, correspondiendo los siguientes importes:

	2011	2012	2013
<b>ÁVILA</b>	186.310,00 €	137.667,00 €	119.312,00 €
<b>BURGOS</b>	329.923,00 €	243.786,00 €	211.281,00 €
<b>LEON</b>	408.662,00 €	301.967,00 €	261.704,00 €
<b>PALENCIA</b>	171.338,00 €	126.605,00 €	109.724,00 €
<b>SALAMANCA</b>	228.451,00 €	168.806,00 €	146.299,00 €
<b>SEGOVIA</b>	158.585,00 €	117.181,00 €	101.557,00 €
<b>SORIA</b>	190.746,00 €	140.945,00 €	122.152,00 €
<b>VALLADOLID</b>	128.088,00 €	94.646,00 €	82.027,00 €
<b>ZAMORA</b>	227.897,00 €	168.397,00 €	145.944,00 €

5.2. El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes. En todo caso, si la cuantía económica prevista en las Leyes de Presupuestos, aprobadas con posterioridad a esta publicación

supone una minoración de los créditos previstos en la presente convocatoria, será necesaria la posterior publicación de esta modificación.

*Sexto.– Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazo.*

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, debiendo cumplimentarse en el modelo normalizado que figura como Anexo I. Se podrán presentar en las Gerencias de Salud de Área correspondientes, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la documentación a adjuntar a la solicitud, se exceptúa la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

6.2. Las Corporaciones Locales deberán presentar una solicitud por cada intervención que se quiera realizar, siendo las solicitudes y documentación independientes.

6.3. Las entidades locales deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante, conforme al modelo del Anexo II, que comprende los siguientes apartados:

- 1.– Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada.
- 2.– Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- 3.– Acuerdo de la Corporación solicitante en lo referente a afectación del inmueble a la Red Sanitaria de la Comunidad Autónoma con carácter permanente y compromiso de asumir los gastos de mantenimiento y conservación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8. 2 b) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- 4.– Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la cofinanciación de la inversión subvencionable.
- 5.– La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) Documentación Técnica:

Se deben remitir dos ejemplares (original y copia) de la siguiente documentación:

- 1.– Memoria explicativa de las obras a ejecutar.
- 2.– Relación valorada y desglosada de los gastos a realizar, que deberá expresarse por partidas, incluyendo la medición y el precio unitario de cada una de ellas.

- 3.- Planos de distribución acotados o con escala.
- 4.- En los supuestos de obra nueva, reforma integral o reforma, en la que se intervenga estructura, cimentación y/o cubierta, se presentará proyecto básico, redactado por Técnico competente, conforme a los mínimos previstos en la normativa por la que se establezcan las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León, vigente en cada momento.

Las entidades locales que resulten beneficiarias deberán presentar en la Gerencia de Salud de Área correspondiente el proyecto de ejecución en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de notificación de la concesión de la subvención. Dicho proyecto de ejecución debe ser informado favorablemente por el Arquitecto Técnico antes de iniciar las obras.

- 5.- Fotografías en color del estado actual del consultorio local y zona del mismo donde se vayan a ejecutar las obras. Cuando se solicite la subvención para la realización de obra nueva, se adjuntarán fotografías del estado actual del consultorio local existente y del solar o locales donde se pretende ubicar el nuevo consultorio.

En el caso de que la citada documentación técnica obrase en esta Gerencia Regional, por haber sido presentada en anteriores convocatorias junto con una solicitud que haya sido denegada, no será necesario que se aporte de nuevo. Será suficiente presentar un escrito haciendo mención de tal circunstancia y de la convocatoria en la que se presentó la documentación.

C) Anexo III, que comprende los siguientes apartados:

- 1.- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 2.- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario para la obtención de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos relativos a la titularidad de la cuenta bancaria consignados en la solicitud.
- 4.- Certificado relativo a la convocatoria de procesos selectivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6.3. El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la correspondiente documentación será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

6.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, la Gerencia de Salud de Área correspondiente requerirá a la Corporación interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*Séptimo.– Tramitación y resolución de la convocatoria.*

7.1. Las Gerencias de Salud de Área remitirán los expedientes a la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Directora General de Administración e Infraestructuras, en cuanto titular del órgano instructor, previa evaluación de las solicitudes y a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, redactará la propuesta de resolución en la que se detallará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

7.3. El procedimiento de concesión será resuelto por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

7.4. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse publicado la Resolución, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León: [www.salud.jcyl.es](http://www.salud.jcyl.es).

7.5. Contra la resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer bien recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

*Octavo.– Plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas.*

Las inversiones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2013.

Asimismo, se podrán subvencionar actuaciones de construcción o reforma de inmuebles destinados a consultorios locales, realizadas durante 2010, que no hubieran obtenido subvención en anteriores convocatorias.

*Noveno.– Anticipos, justificación y pago.*

9.1. Podrán anticiparse cantidades sobre las subvenciones concedidas, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en el resto de normativa aplicable, previa solicitud que la

entidad local deberá formular en el momento de solicitar la concesión de la subvención. Las cantidades no anticipadas se abonarán previa justificación de la totalidad de la subvención concedida en los términos que recoge el apartado 9.3.

Se podrá abonar un anticipo que podría ser del 100% de la subvención cuando su importe no supere los 30.000,00 €, el 75% cuando su importe no supere los 180.000,00 €, y el 50% en el resto de los casos.

9.2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la de aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa aplicable, así como en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad para los correspondientes ejercicios presupuestarios.

9.3. Todos los beneficiarios deberán justificar la realización de la totalidad de la inversión que motivó la subvención y la aplicación a ésta de los fondos concedidos, mediante la presentación de la siguiente documentación en la Gerencia de Salud de Área correspondiente:

- a) Anexo IV, modelo de «Justificación de la subvención concedida», debidamente cumplimentado en todos sus apartados, que se acompaña a la presente convocatoria.
- b) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas detalladas y/o certificaciones de obra, que acrediten la ejecución y gastos de la totalidad de la inversión presupuestada y aceptada por la Dirección General de Administración e Infraestructuras. En el supuesto de presentar certificaciones de obra, éstas deberán ir acompañadas de las facturas, haciendo referencia a las certificaciones de obra correspondientes.
- c) En el supuesto de que las obras se hayan ejecutado directamente por la Administración, utilizando el personal del Ayuntamiento, se deberá aportar, además, un certificado del Secretario de la Corporación especificando el número de horas empleadas en las obras, junto con el cálculo de la imputación del salario de los trabajadores a la obra.
- d) Fotografías del estado definitivo de la obra subvencionada.
- e) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

*Décimo.– Plazo de presentación de la documentación justificativa.*

El plazo para aportar la documentación justificativa necesaria para la liquidación de la subvención finalizará el 31 de julio de 2013, plazo que será improrrogable, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación referida, se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

*Undécimo.– Normalización de formularios.*

Los Anexos I, II, III, y IV señalados en los puntos 6.1, 6.2 A), 6.2 C) y 9.3 a) deberán ser cumplimentados en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en el Portal de Administración Electrónica de la página Web de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

*Duodécimo.– Cumplimiento.*

Por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se procederá a dictar, en el ámbito propio de sus funciones, cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

*Décimo tercero.– Aplicación de las Leyes Presupuestarias.*

Las previsiones contenidas en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios entrantes resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 21 de diciembre de 2010.

*El Presidente*  
*de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA





## ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

<b>1.-DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD.....CIF.....			
DOMICILIO: .....			
POBLACIÓN:..... C.P.....			
PROVINCIA:..... TF./FAX .....			
<b>DATOS BANCARIOS:</b>			
NÚMERO DE CUENTA: ____/____/____/____/____/____			
<b>2.-OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LAS SUBVENCIÓN E IMPORTE</b>			
DENOMINACIÓN Y LUGAR DE LA INVERSIÓN: .....			
.....			
	<b>NUEVA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>REFORMA INTEGRAL</b>	<b>REFORMA</b>
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:			
IMPORTE SOLICITADO:			
<b>3.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>			
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS:</b>			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (ANEXO II).			
<input type="checkbox"/> DECLARACIONES RESPONSABLES Y CERTIFICADO (ANEXO III)			
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ( DOS EJEMPLARES )</b>			
<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR			
<input type="checkbox"/> RELACIÓN VALORADA (PRESUPUESTO)			
<input type="checkbox"/> PLANOS Y PROYECTO BÁSICO (obra nueva o reforma)			
<input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS			
Si las obras a realizar, destinadas a consultorio local, están integradas en un edificio de nueva planta con otros usos, se presentará una <b>separata</b> incluyendo memoria y presupuesto de la parte afectada al Centro objeto de la subvención.			
<b>SOLICITUD DE ANTICIPOS SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>			
<input type="checkbox"/> SE SOLICITAN ANTICIPOS DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE			

D./Dña....., en calidad de Alcalde – Presidente, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria arriba indicada y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

....., a..... de..... de.....

Firma:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
(PRESENTAR EN LA GERENCIA DE SALUD DE AREA CORRESPONDIENTE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, Paseo Zorrilla, nº 1, 47007 Valladolid, utilizando al efecto los modelos normalizados mediante Orden PAT/175/2003. Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario electrónico, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



## ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

D./Dña.: ..... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL.....  
..... TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA ARRIBA INDICADA

CERTIFICO:

1º QUE ESTA ENTIDAD LOCAL EL DÍA..... DE..... DE..... ADOPTÓ EL ACUERDO DE SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN CUYA FINALIDAD, COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN SE INDICAN A CONTINUACIÓN

FINALIDAD:

.....  
.....

TIPO DE CONSULTORIO (1).....

2º QUE HAN SIDO SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA ESTA AYUDA, LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES Y POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

ENTIDADES	SOLICITADAS	CONCEDIDAS
.....	..... €	..... €
.....	..... €	..... €
.....	..... €	..... €

3º QUE POR ESTA ENTIDAD LOCAL SE ADOPTÓ EL COMPROMISO DE AFECTACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DEL INMUEBLE SITUADO EN C/..... DE..... DESTINADO A..... A LA RED SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA ENTIDAD LOCAL A ASUMIR SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LOS GASTOS QUE CON ESTE MOTIVO SE GENEREN.

4º QUE EXISTE COMPROMISO DE EFECTUAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON ESTA INVERSIÓN, EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

5º QUE EL INMUEBLE AFECTADO ES PROPIEDAD O ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.

EN..... A..... DE..... DE.....

EL SECRETARIO  
.....

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(1) Indicar tipo de consultorio local según la normativa vigente ( CL1, CL2, CL3)



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

D./Dña....., en calidad de Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de ..... con CIF.....,

1- Declaro, bajo mi responsabilidad, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35, punto 2, de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2- Declaro, bajo mi responsabilidad, cumplir con la condición de beneficiario para la obtención de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3- Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos relativos a la titularidad de la cuenta bancaria consignados en la solicitud.

Asimismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produzca durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

....., a .....de ..... de .....

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Firma:

\*\*\*\*\*

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario de la Entidad Local
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,

1- marcar una de las dos opciones:

1.1- Certifico, que durante el año 2010 se han convocado procesos para la provisión de puestos de trabajo y que se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, conforme exige la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2- Certifico, que durante el año 2010 no se han convocado procesos para la provisión de puestos de trabajo.

....., a .....de ..... de .....

EL SECRETARIO
Firma:

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Firma:

**ANEXO IV****JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

**RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario de la Entidad Local  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

1. Que el importe de la subvención concedida conjuntamente por la Gerencia Regional de Salud y por la Diputación Provincial, en su caso, para (1) \_\_\_\_\_ del Consultorio Local Tipo \_\_\_\_\_ (4) asciende a \_\_\_\_\_ euros.
2. Que, según los datos obrantes en esta Entidad Local, consta el ingreso de la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, percibida como anticipo de la subvención concedida, con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose destinado la misma a la finalidad anteriormente mencionada.
3. Que por (2) \_\_\_\_\_, de (3) \_\_\_\_\_, se acordó aprobar la(s) factura(s) siguiente(s):

Fecha del Acuerdo	FACTURA/S			
	Proveedor	Número	Fecha	Importe

Dicha(s) factura(s) corresponde(n) a los trabajos de (1) \_\_\_\_\_ del (4) \_\_\_\_\_ en (5) \_\_\_\_\_

4. Que las obras objeto de la presente subvención han sido financiadas además con:  
a) Fondos propios: (importe).....  
b) Otras subvenciones o recursos: (especificar su procedencia e importe).....  
.....

Para que conste y a efectos de la justificación de la subvención indicada, expido el presente Certificado, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

1. Indicar finalidad de la subvención (obra de nueva construcción, ampliación, reforma, adecuación etc.).
2. Decreto/Resolución (acuerdo)
3. Órgano competente que dicta el acuerdo
4. Tipo de Centro Médico (CL1,CL2,CL3)
5. Lugar de la inversión